

NEUQUÉN, 30 de noviembre del 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 6304, punto 18, se aprobó la propuesta de trabajo formulada por la Comisión de Informatización con el objeto de simplificar los procesos para el trámite de beneficio de litigar sin gastos que implica la generación automática de un informe completo del perfil económico del peticionario de la franquicia.

Que con la misma norma, se aprobó la reglamentación del procedimiento de simplificación de los procesos de beneficio de litigar sin gastos, y documentos propuestos, que fueron protocolizados y publicados en el Boletín Oficial, Edición N° 4224 de fecha 21 de noviembre de 2023.

Que a partir de lo dispuesto por el Tribunal a través de la Coordinación de Procesos de la Dirección General de Informática, se llevaron adelante las capacitaciones destinadas a los usuarios internos y externos para mostrar el funcionamiento del servicio de informes configurable, el uso de los formularios y poner éstos a disposición en forma accesible en la web del Poder Judicial.

Que en esta oportunidad la titular de la Coordinación de Procesos, Dra. Isabel Van Der Walt, informa que ya culminaron las capacitaciones que se llevaron adelante para las Oficinas Judiciales de la I Circunscripción (Laboral, Familia, Procesal Administrativo, Ejecutivos y Civil), la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia del Interior, y para magistrados y funcionarios de todas las circunscripciones.

Que también señala que el día miércoles 22 de noviembre se llevó adelante la capacitación presencial y vía zoom en sede del Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén con destino a los profesionales de esta ciudad y del interior, habiéndose realizado otra el día martes 28 en coordinación con

los Presidentes de los Colegios de Abogados departamentales, destinada a los profesionales colegiados del interior.

Que a tenor de las cuestiones apuntadas, y encontrándose totalmente cumplimentados los pasos previos a la puesta en marcha de la propuesta de trabajo y nueva reglamentación del beneficio de litigar sin gastos aprobada por el Tribunal mediante Acuerdo N° 6304, punto 18, corresponde autorizar su implementación a partir del 1 de diciembre del corriente año.

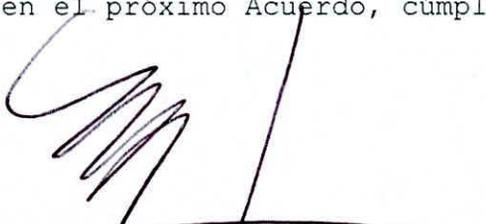
Por ello en uso de las facultades que le son propias;

EL PRESIDENTE SUBROGANTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

D E C R E T A:

1°) **Autorizar** la implementación de la propuesta de trabajo y nueva reglamentación del beneficio de litigar sin gastos aprobada por el Tribunal mediante Acuerdo N° 6304, punto 18, a partir del 1 de diciembre del 2023.

2°) **Notifíquese**, dese amplia difusión, pase a ratificación del Cuerpo en el próximo Acuerdo, cúmplase.



Dr. ROBERTO GERMAN BUSAMIA
Presidente Subrogante
Tribunal Superior de Justicia